

**ACTA DE LA SESIÓN No. 036-2019-2021
(CONTINUACIÓN)**

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Miércoles, 19 de febrero de 2020.
Hora de inicio:	09H57
Hora de finalización:	13H25
Referencia:	036.4

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 09h57, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la continuación de la sesión No. 036-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Nelly Liseth Andrade	X	-
2	César Carrión	X	-
3	Esther Cuesta	X	-
4	Pedro Curichumbi	X	-
5	María Encarnación Duchi	X	-
6	Augusto Espinosa	-	X
7	Fernando Flores	X	-
8	Fafo Gavilánez	-	X
9	Lexi Loor	-	X
10	Dennis Marín	X	-
11	Fabrizio Villamar	X	-
12	René Yandún	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de nueve (9) Asambleístas de los doce

(12) miembros que conforman la Comisión, es así, que existiendo el quórum, se da inicio a la continuación de la sesión No. 036-2019-2021.

Posteriormente, se incorporan a la sesión los Asambleístas Augusto Espinosa y Lexi Loor.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se puede dar inicio a la continuación de la sesión No. 036-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la **CONTINUACIÓN** de la **SESIÓN No. 036-2019-2021**, a realizarse el día miércoles 19 de febrero de 2020, a las 08H30, en la sala de sesiones de la Comisión, piso 7, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado:

Punto Único: Aprobación por capítulos de la propuesta final del texto del articulado del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado), elaborado por la Mesa Técnica, según lo aprobado por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión No. 027-2019-2021 de 27 de noviembre de 2019.

c) Tratamiento del Orden del Día.-

El Presidente de la Comisión, da la bienvenida y concede la palabra a la Ministra María Paula Romo.

Doctora María Paula Romo, Ministra de Gobierno: Manifiesta su agradecimiento por el esfuerzo de la comisión en temas de carácter legislativo en materia de seguridad y regulación, además comenta respecto a la viabilidad en el tema de deportaciones masivas, y aclara que este tema no es algo que el gobierno o la reforma pretenden, por lo que están realizando un estudio exhaustivo para

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

actuar de manera justa e individualizada, y si es prioritario indicar ejemplos de causales de deportación e inadmisión.

De esa forma indica que es importante ser más precisos con las causales de inadmisión como en el artículo 137, además se debe llegar a un acuerdo con el tipo de información que podría utilizarse para una inadmisión, ahora ya se cuenta con información migratoria anticipada, por lo tanto Ecuador podría tomar decisión de inadmitir, esto se convertiría en temas de seguridad ciudadana. Por lo que ofrece el trabajo de los asesores del ministerio para darle mayor precisión a estos artículos que son la preocupación de estos debates.

El Presidente de la Comisión expresa su agradecimiento a la ministra María Paula Romo y da la bienvenida al ingeniero Juan Francisco Loaiza, subsecretario de migración, señala que se van a votar 6 capítulos, 13 artículos y los nudos críticos para elaborar el informe que va al pleno de la Asamblea Nacional, para que entre en discusión de la manera más clarificada, todos los poderes del estado deben trabajar en conjunto.

El Presidente de la Comisión declara sesión general, y seguido realiza la invitación al equipo asesor para la continuación de la revisión y aprobación de los artículos. Concede la palabra a la asesora de la comisión, abogada María Luisa Morales.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Continúa con la presentación de los capítulos pendientes, empezando con el Capítulo 5, del Título 1 que va del artículo 90 al 116 que corresponde a "Personas extranjeras en protección internacional", se ha agregado un nuevo inciso en el artículo 90, "La autoridad de movilidad humana en el Ecuador emitirá un documento de identidad de persona que ostenta estatus de protección internacional".

Asambleísta Esther Cuesta: Toma la palabra e indica que tomando en consideración la demanda de inconstitucionalidad que presentó el servicio de refugiados y la clínica jurídica de la Universidad San Francisco de Quito, se estipule que las deportaciones no sean un acto administrativo, por lo que solicita que se lea el artículo 75 y 76 de la Constitución.

El Presidente de la Comisión pide a la asambleísta Esther Cuesta avanzar en los capítulos y dejar los nudos críticos al final para ir modificándolos de acuerdo a la propuesta de los legisladores. Concede la palabra al asambleísta Augusto Espinosa.

Asambleísta Augusto Espinosa: Partiendo del dictamen de la libertad del asambleísta Yofre Poma, considera que es pertinente que no participe la asambleísta alterna Lisseth Andrade, por cuestiones de ilegalidad.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Sugiere que se prosiga con el análisis y la votación

de los capítulos con la presencia de la asambleísta alterna Lisseth Andrade, porque son asuntos en los que debe existir un acuerdo entre el asambleísta y su alterno, esto debido a que ya se encuentra posesionada y eso se debe acoger en esta situación.

El Presidente de la Comisión menciona que se apegará a la resolución del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional (CAL), de acuerdo al procedimiento que este considere pertinente.

Asambleísta Augusto Espinosa: Solicita que se dé lectura nuevamente de la resolución del CAL para saber hasta cuándo puede estar principalizada la asambleísta alterna del asambleísta Yofre Poma.

El Presidente de la Comisión indica que va a buscar la resolución del CAL para que esté a conocimiento de todos los miembros de la comisión. Concede la palabra a la abogada María Luisa Morales para seguir con el debate.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Prosigue con la presentación del Capítulo 5, los artículos: 90 "Protección Internacional", 91 "Derechos y obligaciones de las personas sujetas a protección internacional", 95 "Definición de asilo", 96 "Reconocimiento del asilo", 97 "Modalidades del asilo", 98 "Persona Refugiada", 100 "Presentación de la solicitud", 101 "Calificación de la solicitud y plazo para resolver", 102 "Entrevista", 103 "Inadmisión de solicitud", 104 "Reconocimiento de refugiado", 105 "Efecto de reconocimiento de persona refugiada", 108 "Cancelación revocación o devolución", 112 "Procedimiento para el reconocimiento de apátrida", 114 "Efecto del reconocimiento de apátrida".

Asambleísta Esther Cuesta: Interviene con un punto de información manifestando que lo que está en nudos críticos son las causales de deportación y no está el proceso de deportación.

El Presidente de la Comisión comenta que cuando entre en discusión este capítulo se lo analizará de la manera propuesta por la asambleísta Esther Cuesta y prosigue a ceder la palabra al asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Sugiere la aprobación del Capítulo 5, de los artículos 90 al 116, referente a "Las personas extranjeras en protección internacional" de la Ley de Movilidad Humana, puesto que no tiene reparos respecto a modificación alguna.

Asambleísta René Yandún: Señala que quiere dejar constancia que se está tratando leyes de interés nacional e internacional y que los asambleístas de la revolución ciudadana dejan sin quórum la sesión porque seguramente se sienten

perjudicados.

El Presidente de la Comisión pide que por favor avisen el momento en que se van a retirar los asambleístas.

Asambleísta Augusto Espinosa: Manifiesta que no están boicoteando la sesión y que su salida fue para dialogar sobre la ilegalidad de la votación porque no están conformes con la votación de la asambleísta alterna Lisseth Andrade, además dice que defender la legalidad y la constitución no es boicotear; además reitera el pedido de la lectura de la resolución del CAL con la que se posesionó la asambleísta Lisseth Andrade.

El Presidente de la Comisión hace un llamado a la calma y comprensión para que se pueda continuar con la sesión, y se cuente con el quórum para poder lograr consensos que permitan entregar el respectivo informe a la asamblea. Otorga la palabra a la asambleísta Lexi Loor.

Asambleísta Lexi Loor: Concuerta con el asambleísta Augusto Espinosa que no se debe imputar a los asambleístas de intento de boicot, y que por lo tanto lo que requieren es la abstención de la asambleísta Lisseth Andrade.

El Presidente de la Comisión explica que no puede irse sobre una resolución del CAL y que debe respetarse la misma para poder seguir con la sesión y le confiere la palabra al asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Pide a los compañeros asambleístas que digan si van a tratar de declarar ilegal la sesión, para no perder el tiempo, por lo que cree que por la votación de la asambleísta Lisseth Andrade no se podría declarar ilegal la sesión.

El Presidente de la Comisión indica que si fuera el caso de declarar ilegal la sesión serían ilegales todas las sesiones anteriores en las que ha intervenido el voto de la asambleísta Lisseth Andrade, lo que representa un absurdo.

Asambleísta Esther Cuesta: Concuerta con el asambleísta Augusto Espinosa y pide que la asambleísta Lisseth Andrade se manifieste ante este debate.

Asambleísta Lisseth Andrade: Responde al debate, expresando que debe obedecer la disposición del CAL, y que por eso se encuentra en la sesión para cumplir con la responsabilidad que le corresponde.

El Presidente de la Comisión pide que se suspenda el debate y que los mecanismos legales se den a las autoridades competentes, y concede la palabra al asambleísta

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Fabricio Villamar.

Asambleísta Fabricio Villamar: Cree que lo mejor es dar lectura a la resolución del CAL, para que ningún miembro de la sesión vuelva a ausentarse o interrumpir, para así poder seguir trabajando en el análisis y aprobación de los capítulos de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a dar lectura a la Resolución del CAL.

El Presidente de la Comisión comenta que no puede tomar una decisión sobre el CAL, y que una vez que este organismo notifique el cese de funciones de la asambleísta Lisseth Andrade, la presidencia de la comisión tomará las medidas pertinentes.

Asambleísta Augusto Espinosa: Manifiesta que van a continuar en la sesión, pero bajo la protesta que se está violentando la disposición del CAL.

El Presidente de la Comisión suspende la sesión por 30 minutos para consultar al CAL, para que se pronuncie frente a la Resolución.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, siendo las 11h16 constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Nelly Liseth Andrade	X	-
2	César Carrión	X	-
3	Esther Cuesta	-	-
4	Pedro Curichumbi	X	-
5	María Encarnación Duchi	X	-
6	Augusto Espinosa	X	-
7	Fernando Flores	X	-
8	Fafo Gavilánez	-	-
9	Lexi Loor	X	-
10	Dennis Marín	X	-
11	Fabricio Villamar	X	-
12	René Yandún	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de diez (10) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así, que existiendo el quórum, se reinstala la continuación de la sesión No. 036-2019-2021.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

tomar la votación de la moción presentada por el asambleísta César Carrión del capítulo 5 con los artículos del 90 al 116 que se indica a continuación:

Que conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021 celebrada el 27 de noviembre de 2019, dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe del Título I, Capítulo V, (séptimo bloque de artículos) con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: artículos 90, 91A, 95, 96, 101, 102, 104 y 112. Se exceptúan los artículos 97, 98, 100, 103, 105, 108 y 114 que ya fueron aprobados previamente.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
2	César Carrión	X	-	-	-
3	Esther Cuesta	-	-	-	-
4	Pedro Curichumbi	X	-	-	-
5	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
6	Augusto Espinosa	X	-	-	-
7	Fernando Flores	X	-	-	-
8	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
9	Lexi Loor	X	-	-	-
10	Dennis Marín	X	-	-	-
11	Fabrizio Villamar	X	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	10	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta César Carrión, la misma que es aprobada con diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y dos (2) ausencias de los Asambleístas Fafo Gavilánez y Esther Cuesta.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al doctor Santiago Salazar, Coordinador General de Asesoría Jurídica, para que se pronuncie por parte de la Coordinación a su cargo en la Asamblea Nacional, y pide al asambleísta Augusto Espinosa que explique la duda exacta para que la misma sea respondida.

Asambleísta Augusto Espinosa: Solicita que se lea la resolución del CAL a través de la cual se principalizó a la asambleísta alterna del asambleísta Yofre Poma, y saber hasta cuándo está vigente está principalización, puesto que el

asambleísta Yofre Poma no tiene ninguna sentencia condenatoria ejecutoriada por lo que debería ya asumir sus funciones.

Asambleísta Fabricio Villamar: Manifiesta que no comparte lo que indica el asambleísta Augusto Espinosa, porque según la Ley Orgánica de la Función Legislativa artículo 115 *"cuando existe una sentencia ejecutoriada la persona sobre la cual recae la sentencia pierde la posibilidad de ejercer sus funciones de Asambleísta"*, por lo tanto comenta que el hecho de que el ex asambleísta cumpla su pena fuera de la cárcel no deja de tener una sentencia, además hace entrega del documento donde consta el impedimento legal para ejercer un cargo público.

Asambleísta Augusto Espinosa: Pregunta ¿Cuándo la sentencia es una sentencia condenatoria ejecutoriada?

La Secretaria Relatora procede a dar lectura al documento entregado por el asambleísta Fabricio Villamar, donde se informa que Yofre Poma si registra impedimento para ejercer un cargo público.

Doctor Santiago Salazar, Coordinador de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional: Señala que por disposición del Presidente de la Comisión quiere dejar en claro que no se tiene un comunicado oficial respecto a la situación jurídica de Yofre Poma, por lo que se debe considerar que la resolución del CAL está vigente mientras Yofre Poma no notifique su situación judicial y jurídica por sus propios medios, por cuanto la asambleísta alterna está principalizada, y asume como presunción que la defensa técnica de Yofre Poma, puede acudir al recurso de apelación, recurso de hecho y recurso de revisión.

Por lo tanto, si Yofre Poma acepta la suspensión condicional de la pena en ese momento debe notificar al CAL para que revise la resolución de la asambleísta alterna, también comenta que se debe considerar que al ser de suspensión condicional implica una cesación de funciones, pero que el proceso judicial en la corte no ha culminado y la prisión preventiva hacia Yofre Poma sigue firme.

El Presidente de la Comisión agradece al doctor Santiago Salazar por la aclaración brindada respecto a la situación del asambleísta Yofre Poma y enfatiza que la posición de la asambleísta alterna es totalmente legítima.

Asambleísta Augusto Espinosa: Aclara que su petición era que se verifique la legalidad y agradece la aclaración del doctor Santiago Salazar.

El Presidente de la Comisión encarga la presidencia al Vicepresidente de la Comisión, Asambleísta René Yandún.

La Secretaria Relatora procede a dar lectura al artículo 117 del capítulo 6 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El presidente encargado de la comisión concede la palabra al asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Pide una corrección de estilo a la redacción del articulado, por las reiteradas veces que se repite la palabra "o".

Doctora María Fernanda Rea, representante del Ministerio de Gobierno: Anuncia que es necesaria la palabra "o" para no incurrir en la explotación de las personas y poder brindar protección a la víctima de trata de personas.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Señala que no está de acuerdo, porque queda mal redactado, y por ende no representaría de la mejor manera a la comisión.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Explica que el articulado está en concordancia con el código orgánico integral penal donde presenta la misma definición de víctima de trata de persona y por lo tanto no se realizó ningún cambio.

El presidente encargado de la comisión manifiesta que al haberse aclarado la redacción del articulado, el mismo no se modificará.

La Secretaria Relatora por disposición del presidente encargado de la comisión procede a dar lectura al artículo 117 A "Víctima de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes"

Asambleísta César Carrión: Indica que hay personas que llegan en reiteradas ocasiones por lo tanto pone en consideración que se agregue al artículo la excepción a personas que reinciden pues ya no se considerarían víctimas.

Doctora María Fernanda Rea, representante del Ministerio de Gobierno: Responde que en ese sentido, las víctimas de tráfico ilícito de migrantes recurren en reiteradas ocasiones a los coyoteros y que los mismos ofrecen realizar varios intentos para poder pasar, por lo que considera que si son víctimas en especial los niños, niñas y adolescentes debido a que no intentan sólo por situación económica sino también por unidad familiar.

El presidente encargado de la comisión insiste en que se debe aclarar si verdaderamente son víctimas las personas que son reincidentes.

Asambleísta Dennis Marín: Concuera con el presidente encargado de la comisión que los reincidentes ya dejarían de ser víctimas porque ya saben las consecuencias que podrían existir, por esto pide una recomendación por parte de

los asesores para clarificar esta situación.

Asambleísta María Encarnación Duchi: No está de acuerdo con cambiar la propuesta de los asesores, debido a que el hecho de querer migrar ya le hace víctima de la situación que está atravesando.

Asambleísta Augusto Espinosa: Señala que al igual que la asambleísta María Encarnación Duchi, siempre será víctima, porque a pesar de conocer los peligros el sistema le obliga a que intente pasar la frontera en reiteradas ocasiones.

Doctora María Fernanda Rea, representante del Ministerio de Gobierno: Menciona que cuando se da el tráfico de migrantes, los coyoteros se benefician de la desesperación de las personas que quieren estar con sus familias o mejorar su situación económica, por lo que en este sentido pide que no se debe modificar la redacción del artículo.

El presidente encargado de la comisión, devuelve la presidencia al asambleísta Fernando Flores quien dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al artículo 118 "Sistema para el registro de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes"

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Expone que se han agregado nuevos principios en el artículo 119 desde el literal "h".

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora da lectura al artículo 119 desde el literal "h" hasta el literal "m"

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Solicita que se continúe con la lectura del artículo 120 "Políticas públicas contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes"

La Secretaria Relatora procede a dar lectura a los artículos: 120 "Políticas públicas contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes", 120 A "Comité para la ejecución y evaluación de las políticas públicas", 121 "Prevención de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes"

Asambleísta Dennis Marín: Interviene y mociona la aprobación del capítulo 6, "Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes" de la ley de movilidad humana, puesto que no tiene reparos respecto a modificación alguna.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a tomar la votación de la moción presentada por el asambleísta Dennis Marín del capítulo 6 sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes con los artículos del 117 al 122 que se indica a continuación:

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Que conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021 celebrada el 27 de noviembre de 2019, dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe del Título I, Capítulo VI, (octavo bloque de artículos) con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: artículos 117A, 118, 119, 120, 120A, 121 y 122. Se exceptúa el artículo 117, que ya fue aprobado previamente.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
2	César Carrión	X	-	-	-
3	Esther Cuesta	-	-	-	-
4	Pedro Curichumbi	-	-	X	-
5	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
6	Augusto Espinosa	X	-	-	-
7	Fernando Flores	X	-	-	-
8	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
9	Lexi Loor	X	-	-	-
10	Dennis Marín	X	-	-	-
11	Fabricio Villamar	-	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	8	-	1	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta César Carrión, la misma que es aprobada con ocho (8) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, una (1) abstención y tres (3) ausencias de los Asambleístas: Fafo Gavilánez, Fabricio Villamar y Esther Cuesta.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Anuncia que se procederá a dar lectura al Capítulo 1 del Título 2 del "Control Migratorio"

La Secretaria Relatora por disposición del Presidente de la Comisión da lectura al documento enviado por la asambleísta Esther Cuesta referente a las observaciones sobre el Capítulo 1, Título 2, artículo 141.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Explica que la observación ya está acogida en el artículo 141, y que la asambleísta Esther Cuesta está proponiendo agregar el artículo 141 a, respecto a la autoridad competente.

El Presidente de la Comisión manifiesta que si están de acuerdo todos los asambleístas dicha observación se incluirá en los nudos críticos.

Asambleísta Augusto Espinosa: Concuerta en incluir el artículo dentro de los nudos críticos.

Asambleísta César Carrión: Pregunta ¿Cuál es el motivo porque en el artículo se establece el límite de los 3 años?

Asambleísta Pedro Curichumbi: Considera que el artículo 141 pase a los nudos críticos para poder deportar a los extranjeros.

Asambleísta René Yandún: Enuncia también que el artículo 141 permanezca en los nudos críticos porque en la deportación debe realizarse un análisis.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al subsecretario de migración, ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza para que ayude a conocer más del tema porque el artículo es una resolución administrativa y no judicial.

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración: Indica que la ley orgánica de movilidad humana establece que pueda iniciarse un proceso de deportación, y la propuesta de la mesa de trabajo es que se permita reducir tiempos para trabajar en el proceso de deportación, pero la asambleísta Esther Cuesta propone desarrollar un proceso a través de una orden judicial.

El Presidente de la Comisión manifiesta que se acogerá a la propuesta de los asambleístas y que los artículos 141, 142, 143, 144 y 147 pasarán a los nudos críticos.

Asambleísta César Carrión: Interviene y pregunta al ing. Juan Carlos Francisco Loaiza ¿Cómo se están realizando los procedimientos de deportación desde la autoridad migratoria que representa el Ministerio de Gobierno?

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración: Señala que la actual ley no permite detener a una persona por proceso de deportación, por lo cual se plantea que una persona que ha excedido su tiempo de permanencia pueda mantenerse en un sitio hasta que se realice el proceso administrativo y pueda ser deportado a su país con el respectivo proceso.

El Presidente de la Comisión explica a la asambleísta Esther Cuesta que sus observaciones de los artículos pasarán a nudos críticos, para poder dar un mayor debate a los mismos y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, para proceder a la votación del capítulo.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Indica que la votación quedaría con los artículos 123 "Ingreso y salida del territorio Nacional"; 129 "Ingreso de niños, niñas y adolescentes"; 131 "Ingreso de personas extranjeras"; 135 "Aprehensión de ciudadanos extranjeros por alerta internacional de detención"; y, 136 "Inadmisión".

Asambleísta Esther Cuesta: Solicita que se realice la lectura del artículo 129 "Ingreso de niños, niñas y adolescentes"

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Da lectura al artículo 129 "Ingreso de niños, niñas y adolescentes"

Asambleísta Esther Cuesta: Resalta su preocupación por la distinción del tratamiento en los controles de regularización entre niños, niñas y adolescentes ecuatorianos y extranjeros.

El Presidente de la Comisión solicita se esclarezca esta distinción por parte de la mesa técnica de trabajo.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Manifiesta que este texto fue trabajado en la mesa técnica en conjunto con el ministerio de gobierno.

El Presidente de la Comisión pregunta si la asambleísta Esther Cuesta tiene alguna propuesta para quitar esta distinción.

Asambleísta Esther Cuesta: Cree que la redacción del texto es muy compleja, por lo que propone que el articulado vaya "niños, niñas y adolescentes extranjeros o ecuatorianos no acompañados"

El Presidente de la Comisión indica que el articulado quedaría como lo propuesto por la asambleísta Esther Cuesta, eliminando el inciso siguiente del mismo articulado, por lo que solicita a la abogada María Luisa Morales que dé lectura al inciso.

Asambleísta Nelly Lisseth Andrade: Interviene y mociona la aprobación de los artículos 123, 129, 131 y 135 del Capítulo 1 referente al Control Migratorio del Título 2 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión realiza la aclaración que se votará solo hasta el artículo 135, debido a que el asambleísta Pedro Curichumbi ha ingresado una moción para que el artículo 136 pase a nudos críticos.

Asambleísta César Carrión: Manifiesta que no se puede proceder a votación porque no considera que se unifique los mismos derechos para niños, niñas y adolescentes ecuatorianos y extranjeros, debido a que puede existir el problema que niños salgan del país sin conocimiento de sus padres por lo que se debe debatir más el artículo 129.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Procede a dar lectura al artículo 129 "Ingreso de niños, niñas y adolescentes" hasta el numeral 2, y manifiesta que no se puede redactar "solos o con terceras personas", porque no puede iniciar de esa manera.

El Presidente de la Comisión concuerda en la forma de redacción propuesta por el asambleísta Pedro Curichumbi y solicita a la abogada María Luisa Morales que se realice las correcciones de forma del articulado.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a tomar la votación de la moción presentada por la asambleísta Nelly Lisseth Andrade para que se apruebe los artículos 123, 129, 131 y 135 correspondientes al Capítulo 1 que se indica a continuación:

Que conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021 celebrada el 27 de noviembre de 2019, dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe del Título II, Capítulo I, (noveno bloque de artículos) con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: artículos 123, 129, 131 y 135. Se exceptúan los artículos 136, 137, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 que serán debatidos de manera individual posteriormente; y, el artículo 134, que ya fue aprobado previamente.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
2	César Carrión	X	-	-	-
3	Esther Cuesta	X	-	-	-
4	Pedro Curichumbi	X	-	-	-
5	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
6	Augusto Espinosa	-	-	-	-
7	Fernando Flores	X	-	-	-
8	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
9	Lexi Loor	X	-	-	-

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

10	Dennis Marín	X	-	-	-
11	Fabrizio Villamar	-	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	9	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por la asambleísta Nelly Lisseth Andrade, la misma que es aprobada con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y tres (3) ausencias de los Asambleístas: Augusto Espinosa, Fafo Gavilánez y Fabrizio Villamar.

El Presidente de la Comisión acepta la aprobación y reitera que se realizará las correcciones de redacción en caso de ser necesario.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Señala que sigue el Capítulo 2, artículo 153 y artículo 155 referente a documentos de viaje.

Asambleísta Esther Cuesta: Interviene y expresa que quisiera saber cómo quedaría el artículo 155, y pregunta si con la implementación del pasaporte biométrico el registro civil ya hizo la contratación respectiva.

El Presidente de la Comisión manifiesta que el registro civil no se ha pronunciado y por lo tanto no se podría indicar la vigencia del pasaporte.

Asambleísta Esther Cuesta: Enuncia que sería una contradicción con lo que se ponga en la ley, se debería tener algo por escrito por parte del registro civil.

El Presidente de la Comisión indica que no se sabe si el registro civil cumplirá con la fecha, por lo que propone poner que la ley se regirá por el pasaporte vigente.

Señor Jaime Bejarano, delegado de Cancillería: Menciona que todas las negociaciones y gestiones están en el marco de la norma vigente de los 6 años del pasaporte.

El Presidente de la Comisión establece que se puede poner un nuevo inciso que en el caso de cambio del tipo de pasaporte a biométrico se reglamentará la duración del pasaporte.

Asambleísta Esther Cuesta: Concuere da con el Presidente de la Comisión y comenta que los pasaportes biométricos van a costar más, por lo tanto deberían tener mayor duración.

El Presidente de la Comisión comenta que si el cambio al pasaporte biométrico se

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

realiza se puede trabajar en una transitoria, porque puede tardar la implementación del biométrico, y propone cambiar de una vez la vigencia del pasaporte actual a 10 años.

Asambleísta Esther Cuesta: Sugiere que sea una transitoria, que especifique el caso de la implementación del pasaporte biométrico.

El Presidente de la Comisión propone que se redacte: los pasaportes tendrán una vigencia de 6 años a 10 de acuerdo al reglamento resuelto por autoridad competente.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Da lectura a la nueva redacción del artículo 155: "*Los pasaportes ordinario diplomático y oficial tendrán una vigencia mínima de 6 años...*"

Asambleísta María Encarnación Duchi: Interviene y mociona la aprobación de los artículos 153 y 155 del Capítulo 2, "Documentos de viaje" de la ley de movilidad humana, puesto que no tiene reparos respecto a modificación alguna.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a tomar la votación de la moción presentada por la asambleísta María Encarnación Duchi los artículos del 153 y 155 del Capítulo 2 referente a "Documentos de viaje" que se indica continuación:

Que conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021 celebrada el 27 de noviembre de 2019, dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe del Título II, Capítulo II, (décimo bloque de artículos) con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: artículos 153 y 155. Se exceptúan los artículos 152 y 154, que ya fueron votados previamente.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
2	César Carrión	X	-	-	-
3	Esther Cuesta	X	-	-	-
4	Pedro Curichumbi	X	-	-	-
5	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
6	Augusto Espinosa	-	-	-	-
7	Fernando Flores	X	-	-	-
8	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
9	Lexi Loor	-	-	-	-

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

10	Dennis Marín	X	-	-	-
11	Fabrizio Villamar	-	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	8	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por la Asambleísta María Encarnación Duchi, la misma que es aprobada con ocho (8) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstención y cuatro (4) ausencias de los Asambleístas: Augusto Espinosa, Fafo Gaviláñez, Fabrizio Villamar y Lexi Loor.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Da lectura al Capítulo 1, Título 2 "Institucionalidad de la movilidad humana" los artículos 163 "Rectoría de la movilidad humana"; 164 "Rectoría del control migratorio"; 167 "Transversalización del enfoque de Movilidad humana en el sector público"; y, artículo 169 "Tasas y aranceles".

Asambleísta Pedro Curichumbi: Interviene respecto al artículo 164 y sugiere en los numerales 1 y 2 cambiar las palabras "registrar y controlar ingreso" por "monitorear de manera permanente".

Asambleísta Esther Cuesta: Solicita que se explique el término "Flujos Mixtos" que se menciona en el artículo 167.

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración: Explica que los flujos migratorios mixtos, se refieren a aquellos que se dan entre países como Ecuador, que contiene entradas y salidas con Perú y con Colombia, por eso la normativa internacional se establece con flujos mixtos.

Asambleísta César Carrión: Indica que en el artículo 164 numeral 5 se debe adicionar en el texto las palabras "Ejecutar la deportación y expulsión".

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración: Declara que sólo el juez puede dictaminar la expulsión después de una pena privativa de libertad de 5 años, por lo que la expulsión es una orden judicial y la deportación es un caso administrativo.

El Presidente de la Comisión propone que se ponga un numeral 10 para dejar el tema de expulsión como algo que debe ejecutar la autoridad competente en caso de que se cumpla la sentencia y así se regula el tema de expulsión.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Manifiesta que en lugar de ser numeral 10 sería numeral 9 y el numeral 9 actual pasaría a ser el 10.

Asambleísta César Carrión: Sugiere la aprobación de los artículos 163 al 169 del Capítulo 1, referente a "Institucionalidad de Movilidad Humana" de la ley de Movilidad Humana, puesto que no tiene reparos respecto a modificación alguna.

Asambleísta René Yandún: Hace referencia al numeral 6 que establece combatir la tasa de control migratorio y el orden público.

El Presidente de la Comisión alude a que la rectoría del control migratorio actúa con la autoridad competente.

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración: Responde al Asambleísta René Yandún, que se establece en 2 áreas: la primera es el área de control migratorio y la segunda el área de seguridad ciudadana, las mismas que se articulan en procedimientos para establecer los vínculos.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a tomar la votación de la moción presentada por el asambleísta César Carrión del Capítulo 1 del Título 3 con los artículos del 163 al 169 que se indica a continuación:

Que conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021 celebrada el 27 de noviembre de 2019, dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe del Título III, Capítulo I, (décimo primero bloque de artículos) con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: artículos 163, 164, 167 y 169.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
2	César Carrión	X	-	-	-
3	Esther Cuesta	X	-	-	-
4	Pedro Curichumbi	X	-	-	-
5	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
6	Augusto Espinosa	-	-	-	-
7	Fernando Flores	X	-	-	-
8	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
9	Lexi Loor	-	-	-	-
10	Dennis Marín	X	-	-	-
11	Fabrizio Villamar	-	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	8	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta César Carrión, la misma que es aprobada con ocho (8) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y cuatro (4) ausencias de los Asambleístas: Augusto Espinosa, Fafo Gavilánez, Fabricio Villamar y Lexi Loor.

El Presidente de la Comisión declara comisión general, para otorgar la palabra al doctor Javier Montesdeoca, quien realizará una explicación de ciertos puntos para clarificar el debate.

Doctor Javier Montesdeoca, Director del Departamento de Inmigración de la firma de abogados Paz Horowitz: Considera que la ley de movilidad humana es una ley compleja porque involucra a migrantes extranjeros y ecuatorianos, y se incluye el tema de trata de personas, hace referencia al artículo 60 indicando que debería incluir una categoría de asignación internacional, es importante analizar que se pueda agregar un numeral de una figura de carta auspicio de situación internacional.

Otro tema importante es la categoría de amparo en el artículo 60 numeral 13, que la eliminación de la cláusula de ausentismo en caso de residencia temporal y permanente vayan acorde, además se debe hacer un cálculo de residencia temporal y por último en caso de inadmisión en el artículo 137 numeral 5 se debería eliminar la parte del articulado donde se menciona "o no justifique su condición migratoria", porque queda muy amplio a quien pueda considerar si se justifica o no la condición migratoria.

Manifiesta que en la propuesta de ley ya se toma en cuenta más causales de inadmisión que debe resolver la autoridad de control migratorio en puerto fronterizo, por lo que se le da la facultad a la autoridad competente de tomar la decisión a través de varias causales que se encuentran en los artículos para que se suscite la inadmisión, indica que estos comentarios generales se tomen en cuenta en el análisis de los artículos sobre todo en las causales de inadmisión, y que debe haber un espacio para las personas que estén en este proceso.

Por otro lado, expresa que los procesos de deportación podrían ser de carácter administrativo pero que también se podría incluir en un proceso judicial, porque de la manera actual le da facultades administrativas a un proceso que debería ser judicial, en el caso de deportaciones si debería hacerse un análisis para que esto lo resuelva un Juez.

En el tema de las faltas migratorias considera que es importante dejar sentado que en la práctica se establezca multas que no sean demasiado altas.

El Presidente de la Comisión agradece las observaciones planteadas por el doctor Javier Montesdeoca y concede la palabra al ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza.

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración:

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Acota que no es solo la cuestión de pasaporte o documentación si no que se presentan temas delictivos, o pedofilia entre otros, esto se debería tomar en cuenta porque el asunto de espacio físico no es algo que compete a las autoridades de gobierno si no a los administrativos del aeropuerto.

Asambleísta César Carrión: Expresa que las causales de deportación indican que hay que profundizar y clarificar la metodología de las mismas.

El Presidente de la Comisión concuerda con el asambleísta César Carrión y manifiesta que hay que debatir en los nudos críticos, posteriormente concede la palabra al asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Menciona que en términos de comparación en Estados Unidos se lleva la deportación a términos judiciales.

Ingeniero Juan Carlos Francisco Loaiza, Subsecretario de Migración: Aclara que Estados Unidos tiene etapas judiciales en las que se pueden apelar sus procesos.

El Presidente de la Comisión, señala que se suspende la sesión para proseguir el debate posteriormente.

d) Suspensión de la sesión.-

Siendo las 13h25, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria Relatora.

**Asambleísta Fernando Flores V.
Presidente de la Comisión**

**Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora**

Acción	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario
Revisado por:	Abg. Denise Zurita	Secretaria